



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2017-MDP-T

Tacna, 28 de Febrero del 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del 2017, el punto de agenda sobre aprobación de Exoneración de pago de inhumación de quien en vida fue el Señor Hugo Leónidas Chambi CCallaca, solicitado por Ana María Quispe Huacho.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 09 de enero de 2017, la señora Ana María Quispe Huayco solicita la exoneración del pago de inhumación en la sección tierra del Cementerio Municipal de Pocolay, de su esposo fallecido el señor Hugo Leónidas Chambi Ccaccallaca, siendo inhumado el día 07 de enero del 2017 y al no contar con los medios económicos suficientes para pagar el derecho de inhumación, solicita su exoneración.

Que, mediante Dictamen N° 003-2017-CSMPSECD-MPP-T de fecha 20 de febrero del 2017 la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, teniendo en cuenta el Informe N°0016-2016-DEMUNA-OMAPED-CIAM/GSSL-MDP, el Informe N° 0121-2016-GSSL-MDP-T y el informe Legal N° 077-2017-OAJ-MDP-T el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal señalando, que es factible la aprobación de la exoneración de pago de inhumación teniendo el informe social y los argumentos antes descritos, pues de lo actuado se ha acreditado el estado de crisis económica y bajos recursos económicos.

Que el Art. 74 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°. 28390, establece lo siguiente: ... ***“Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.”*** Asimismo, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal... ***“Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.***

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Exoneración de Pago de la Tasa por Inhumación de quien en vida fue el señor Hugo Leónidas Chambi Ccallaca, solicitado por la Sra.: Ana María Quispe Huacho.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y Cementerio Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alc  
GM  
OAF  
Arch.



Municipalidad Distrital de Pocolay  
**BLAS MAMANI INQUILLA**  
ALCALDE (e)